

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LIV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, SABADO 27 DE ABRIL DE 1957

Nº 13.231

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Decretos Nos. 87 de 23 y 89 de 25 de abril de 1956, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Diplomática y Consular

Resoluciones Nos. 2387 y 2388 de 2 de agosto de 1954, por las cuales se autorizan las prórrogas de unos pasaportes.
Resoluciones Nos. 2389 y 2390 de 2 de agosto de 1954, por las cuales se aceptan unas renunciaciones.
Resolución Nº 2391 de 3 de agosto de 1954, por la cual se expide carta de naturaleza provisional.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Sección Segunda

Resolución Nº 26 de 13 de febrero de 1954, por la cual se concede en arriendo un lote de terreno.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Nos. 216 y 217 de 19 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 121 de 16 de mayo de 1955, por la cual se acepta una renuncia.
Resolución Nº 122 de 16 de mayo de 1955, por la cual se transfiere una beca.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS
Decreto Nº 132 de 28 de abril de 1956, por el cual se adjudica una beca.
Decreto Nº 133 de 2 de mayo de 1956, por el cual se corrige un decreto.

Departamento Administrativo

Resuelto Nº 4345 de 9 de noviembre de 1954, por el cual se reforma un resuelto.
Resuelto Nº 4346 de 15 de noviembre de 1954, por el cual se reconoce sueldo en concepto de vacaciones.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 256 de 27 de mayo de 1955, por el cual se crea un cargo.
Decretos Nos. 257, 258 y 259 de 27 de mayo de 1955, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Resolución Nº 81 de 22 de noviembre de 1954, por la cual se rescinde un contrato.
Resolución Nº 82 de 22 de noviembre de 1954, por la cual se corrigen unas resoluciones.
unos nombramientos

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 87 (DE 23 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Euclides del Río, Inspector de Migración de Primera Categoría, mientras duren las vacaciones concedidas al Titular, señor Pedro Lassonde.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD

DECRETO NUMERO 89 (DE 25 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se hace un nombramiento en el
Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Bernardo Lemos, Estenógrafo de 3ª Categoría, de la Dirección de Migración, del Ministerio de Relaciones Exteriores, en reemplazo de Efraín Tejada Jorge, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este De-

creto comenzará a regir a partir del día 1º de mayo de 1956.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
ALBERTO A. BOYD

AUTORIZANSE PRORROGAS DE UNOS PASAPORTES

RESOLUCION NUMERO 2387

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2387.—Panamá, 2 de agosto de 1954.

El Presidente de la República

Vista:

La solicitud que hace el Cónsul de Panamá en Washington, D. C. por radiograma de 5 de julio del corriente, para prorrogar el pasaporte Nº 5368 expedido en la Gobernación de Colón el 27 de septiembre de 1950 a favor de Oswaldo Esteban Lambert Gómez; y para tal efecto acompañar la siguiente documentación:

Copia autenticada del nacimiento expedido por el Sub-Director General del Registro Civil, en la cual se hace constar que Oswaldo Esteban Lambert Gómez, nació en Colón, el 3 de agosto de 1934 hijo de padres panameños.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

RAFAEL A. MARENGO

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur.—Nº 19-A-50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES
Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIONES VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:
Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00.
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicite en la oficina de ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11.

to del interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 y el acto reformativo de 19 de octubre de 1928;

Que la nota del señor Gobernador de Colón hace constar que se expidió el pasaporte Nº 5368 el 27 de septiembre de 1950 a favor de Oswaldo Esteban Lambert Gómez y llenó los requisitos de Ley;

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte Nº 5368 a favor de Oswaldo Esteban Lambert Gómez.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2388

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2388.—Panamá, 2 de agosto de 1954.

El Presidente de la República

Vista:

La solicitud que hace la señora Elvira Pacheco de Ortiz, para que se autorice al Cónsul General de Panamá en Bogotá, Colombia, prorrogar el pasaporte Nº 7390 expedido en la Gobernación de Panamá el 31 de mayo de 1950 a favor de Rogelio Conrado Roger Ortiz; y para tal efecto acompaña la siguiente documentación:

Certificado de nacimiento expedido por el Director General del Registro Civil, en el cual se hace constar que Rogelio Conrado Roger Ortiz, nació en Panamá el 8 de marzo de 1939, hijo de padres panameños.

Certificado del señor Alberto Alemán, Gobernador de Panamá, en el cual se hace constar que se expidió el pasaporte Nº 7390 el 31 de mayo de 1950 a favor de Rogelio Conrado Roger Ortiz y llenó los requisitos de Ley.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 9º de la Constitución Nacional establece en su aparte e) que son panameños por nacimiento, los que adquirieron ese derecho de acuerdo con la Constitución de 1904 y el acto reformativo de 1928;

Que de acuerdo con el certificado de nacimiento presentado por el interesado adquirió la nacionalidad panameña de conformidad con el artículo 6º de la Constitución Nacional de 1904 reformado por el Acto Legislativo de 19 de octubre de 1928;

Que la documentación que se acompaña establece plenamente la condición de panameño del interesado; y

Que el artículo 1º del Decreto 196 de 15 de abril de 1953, sobre pasaportes establece:

"Todas las decisiones relacionadas con autorizaciones de visas, salvo-conductos y pasaportes que tramite el Jefe de la Sección Diplomática y Consular del Ministerio de Relaciones Exteriores, serán tomadas previo concepto favorable del Departamento Legal de la Presidencia, mediante Resoluciones que firmará el Presidente con el Ministro de Relaciones Exteriores".

RESUELVE:

Autorízase al Jefe de la Sección Diplomática y Consular de Relaciones Exteriores para que por conducto del funcionario consular correspondiente prorrogue el pasaporte Nº 7390 a favor de Rogelio Conrado Roger Ortiz.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

ACEPTANSE UNAS RENUNCIAS**RESOLUCION NUMERO 2389**

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2389.—Panamá, 2 de agosto de 1954.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Aníbal Vallarino G., en comunicación de 27 de julio actual, dirigida al Ministerio de Relaciones Exteriores, ha presentado renuncia del cargo de Canciller ad-honorem del Consulado de Panamá en Santiago de Chile,

RESUELVE:

Aceptase la renuncia presentada por el señor Aníbal Vallarino G., a partir del 1º de agosto próximo, del cargo de Canciller ad-honorem del Consulado de Panamá en Santiago de Chile y desente las gracias por los servicios prestados al Gobierno en el desempeño de las labores consulares que le fueron encomendadas.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

RESOLUCION NUMERO 2390

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Sección Diplomática y Consular.—Resolución número 2390.—Panamá, 2 de agosto de 1954.

El Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Juan Alberto Morales, en nota de fecha 11 de julio de 1954 presenta renuncia del cargo de Cónsul General ad-honorem de Panamá en Algeciras, España.

RESUELVE:

Aceptase la renuncia presentada por el Ingeniero señor Juan Alberto Morales, del cargo de Cónsul General ad-honorem de Panamá en Algeciras, España, cargo para el cual fué nombrado por Decreto Ejecutivo N° 386 de 30 de noviembre de 1953.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
JOSE RAMON GUIZADO.

EXPIDESE CARTA DE NATURALEZA PROVISIONAL

RESOLUCION NUMERO 2391

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Relaciones Exteriores.—Resolución número 2391.—Panamá, 3 de agosto de 1954.

El señor Timoteo Nieto Hernández, natural de España, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto de este Ministerio, se le expida carta de Naturaleza como nacional panameño.

En apoyo de su solicitud, el señor Nieto Hernández ha presentado los siguientes documentos:

a) Cinco declaraciones de testigos rendidas ante el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, para comprobar su residencia en la República por más de cinco años; b) pasaporte que acredita su nacionalidad española de origen; c) historial policiaco; d) partida de nacimiento de un hijo suyo nacido en Panamá; e) copia de su Cédula de Identidad Personal número 8-17389; f) resultado satisfactorio del examen rendido ante el Jefe de la Sección de Naturalización, para demostrar que posee el idioma español y nociones elementales de geografía, historia y organización política panameñas.

En vista de que la solicitud del señor Nieto Hernández se ajusta a los requisitos constitucionales y legales sobre la materia,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza Provisional a favor del señor Timoteo Nieto Hernández.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CONCEDESE EN ARRIENDO UN LOTÉ DE TERRENO

RESOLUCION NUMERO 26

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 26.—Panamá, 13 de febrero de 1954.

La señora Flor I. Raven Henríquez, mujer, mayor de edad, panameña, con cédula de identidad personal N° 47-82164, solicita a este Ministerio en memorial de 2 de septiembre de 1953, que se le conceda en arriendo, para edificar, un lote de terreno ubicado en la población de Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, que mide veinte metros de frente por treintna de fondo (20 x 30), lo que arroja una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 M2).

Los linderos del mencionado lote son los siguientes: Norte, calle en proyecto; Sur, lote desocupado; Este, lote de Marcelino Henríquez y Oeste, lote de Francisco López Henríquez.

La Ley 30 de 1932, en sus Artículos 1° y 2° establece lo siguiente: Art. 1° "Mientras los Municipios de la República no hayan obtenido sus títulos de dominio sobre sus áreas y ejidos, la expedición de licencias para construir sobre solares ubicados dentro de las poblaciones urbanas corresponde a la Secretaría de Hacienda y Tesoro. El tamaño de cada solar no será mayor de 20 metros de frente por 30 de fondo". Art. 2° "El peticionario acompañará a su solicitud un certificado del Alcalde del Distrito respectivo en que consten los siguientes hechos. a) Que el lote solicitado está dentro del área de la población; b) Que está desocupado; c) Que respecto del lote no hay ninguna concesión anterior a favor de tercero o que la habida anteriormente ha quedado insubsistente por alguna causa legal; d) Que no obstruye ninguna vía pública. Cuando el lote pedido esté dentro del área de una población que sea corregimiento, será el Corregidor quien expedirá el certificado a que se refiere el inciso anterior".

El precio de estos arriendos se establece en el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 147 de 1936, que dice: "Desde la vigencia de este Decreto las licencias para construir dentro del área o ejidos de las poblaciones urbanas, mientras el Municipio respectivo no haya obtenido el título de dominio correspondiente, quedan sujetas al pago del arrendamiento anual a favor de la Nación de B/0.01 por metro cuadrado, en las cabeceras de Provincia, Distrito o Corregimiento".

La interesada pagó al Fisco el primer año de arriendo según consta en la liquidación N° 230 del 1° de septiembre de 1953, expedida por el Liquidador de Ingresos Varios.

El Corregidor de Pacora a solicitud de Flor I. Raven Henríquez, ha expedido el certificado de

rigor que dice así: "Que el solar solicitado en arriendo por Flor I. Raven Henríquez, panameña, mayor de edad, natural del corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, con cédula de identidad personal N° 47-82164, solar que mide 20 x 30 metros cuadrados, que dan un total de seiscientos metros cuadrados (600 m2) y cuyos linderos son los siguientes: Por el Norte con calle en proyecto, por el Sur con lote desocupado; por el Este, con lote de Marcelino Henríquez y por el Oeste con lote de Francisco López Henríquez; se encuentra dentro del área de la población; Que se encuentra sin ocupar y que con su adjudicación no se lesiona derechos de terceros; Que con respecto a este lote no hay ninguna concesión anterior; Que no obstruye ninguna vía pública; Dado en Pacora a los... días del mes de agosto de mil novecientos cincuenta y tres. (fdo.) *Vicente Guerrero*, Corregidor de Pacora".

Los requisitos exigidos por la Ley 30 de 1932, y el Artículo 16 del Decreto Ejecutivo N° 147 de 1936, han sido llenados de conformidad.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

Conceder a Flor I. Raven Henríquez, el arriendo del lote que solicita, para edificar, ubicado en el Corregimiento de Pacora, comprensión del Distrito y Provincia de Panamá, que mide veinte metros de frente por treinta de fondo (20 x 30), lo que arroja una superficie de seiscientos metros cuadrados (600 m2), y se le advierte la obligación en que está de obtener el correspondiente título de propiedad tan pronto como el Municipio adquiera el del área y ejidos de la población.

Hasta que esto suceda el arrendatario continuará pagando el arrendamiento anual que determina el Decreto arriba citado.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ALFREDO ALEMAN.

Ministerio de Educación

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 216 (DE 19 DE MAYO DE 1955)

por el cual se hace un nombramiento en el Personal Administrativo de la Escuela Profesional.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Julia Millan, Inspectora de Educación de 5ª Categoría en la Escuela Profesional, en reemplazo de Gladys Mi-reya Espino, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 1º de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

DECRETO NUMERO 217 (DE 19 DE MAYO DE 1955)

por el cual se nombra una Profesora de Segunda Enseñanza.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase en propiedad Profesora de Segunda Enseñanza con título universitario a Cecilia S. Lavergne.

Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de mayo del presente año.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diez y nueve días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

ACEPTASE UNAS RENUNCIAS

RESOLUCION NUMERO 121

República de Panamá. — Organismo Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 121. — Panamá, 16 de mayo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: Aceptar las renunciaciones que de sus respectivos cargos han presentado, por las razones indicadas por cada una, las siguientes personas:

Raúl Arosemena, Sub-Jefe de Departamento de 2ª Categoría (Profesor Vocacional) del Instituto de Artes Mecánicas de Divisa, por motivos personales;

Cecilia Anguizola de Metcalf, Maestra de Grado de la Escuela República de Bolivia, del Municipio y Provincia Escolar de Colón, por motivos personales;

Ana Teresa Isaza P., Maestra de Grado de la Escuela República del Brasil, del Municipio y Provincia Escolar de Panamá, para continuar estudios;

Esther Garzón, Maestra de Grado en la Escuela La Esmeralda, del Municipio de Balboa de la Provincia Escolar de Panamá, porque aspira a otra posición;

Ricarte Fernández, Maestro de Grado de la Escuela Buena Vista, del Municipio de Chame de la Provincia Escolar de Panamá, por motivos personales;

Milcíades Denis, Maestro de Grado de la Escuela Justo Vázquez B., del Municipio de Pocrí

de la Provincia Escolar de Los Santos, para aceptar otra posición;

Elsa L. Abadía, Maestra de Grado de la Escuela Río de Jesús, Municipio de Río de Jesús de la Provincia Escolar de Veraguas, para continuar estudios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

TRANSFIERESE UNA BECA

RESOLUCION NUMERO 122

República de Panamá. — Organó Ejecutivo Nacional. — Ministerio de Educación. — Resolución número 122. — Panamá, 16 de mayo de 1955.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el joven Julio A. Zachrinson, Jr., ha solicitado se transfiera la beca que se le otorgó por Resolución N° 60, de 15 de abril de 1955, a la Escuela de Pintura y Escultura del Instituto Nacional de Bellas Artes (La Esmeralda), en México, para estudiar Pintura;

Que la anterior solicitud se basa en lo que dispone el artículo 103, de la Ley 47, de 1946, Orgánica de Educación;

RESUELVE:

Transfíerese la beca del estudiante Julio A. Zachrinson, otorgada por Resolución N° 60, de 15 de abril de 1955, para que continúe estudios de Pintura en la Escuela de Pintura y Escultura del Instituto Nacional de Bellas Artes (La Esmeralda), en México.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Educación,

VICTOR C. URRUTIA.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

ADJUDICASE UNA BECA

DECRETO NUMERO 132 (DE 28 DE ABRIL DE 1956)

por el cual se adjudica beca para hacer estudios en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Adjudíquese beca al siguiente señor: Jorge Elías Montemayor, para hacer estudios en el Instituto Nacional de Agricultura, Divisa.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

CORRIGESE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 133 (DE 2 DE MAYO DE 1956)

por el cual se hacen unas correcciones a un Decreto del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: El Decreto N° 129 de 24 de abril de 1956 quedará así: los sueldos de las personas nombradas en los Artículos 3° y 5° se imputarán al Artículo 680.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y seis.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Obras Públicas, Encargado del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias,
ERIC DELVALLE.

REFORMASE UN RESUELTO

RESUELTO NUMERO 4345

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4345.—Panamá, 9 de noviembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Toribio O. Núñez, Director del Patrimonio Familiar, solicita que se suspendan los efectos del Resuelto Número 4334, de fecha 22 de octubre del corriente año, en vista de que el Sr. Marcial Navarro P., ha sido amonestado por sus superiores y ha prometido observar en el futuro una conducta intachable.

RESUELVE:

Reformar el Resuelto Número 4334, de fecha 22 de octubre del corriente año, en el sentido de que la suspensión del señor Marcial Navarro P., es solo por 15 días.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

RECONOCESE SUELDO EN CONCEPTO DE VACACIONES**RESUELTO NUMERO 4346**

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento Administrativo.—Resuelto número 4346.—Panamá, 15 de noviembre de 1954.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Julio Rodríguez, Agrimensor de 1ª Categoría en la División del Patrimonio Familiar, solicita que se le reconozca y pague el sueldo correspondiente a un (1) mes de vacaciones regulares a que tiene derecho por haber prestado servicios del 1º de mayo de 1953 al 31 de marzo de 1954. Estas vacaciones serán efectivas a partir del 16 de noviembre del corriente año.

RESUELVE:

Reconocer al expresado señor Rodríguez, las vacaciones regulares que solicita en los términos antes indicados y de conformidad con lo que establece el Artículo 1º de la Ley 121 del 6 de abril de 1943, reformatoria de la Ley 5ª de 1936, que a la vez reforma el Artículo 796 del Código Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

TEMISTOCLES DIAZ Q.

El Secretario de Agricultura,

Alfonso Tejeira.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**CREASE UN CARGO****DECRETO NUMERO 256
(DE 27 DE MAYO DE 1955)**

Por el cual se crea un cargo en el Hospital Marcos Robles (Aguadulce)

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Créase el siguiente cargo en el Hospital Marcos Robles (Aguadulce).

1 Médico Interno de 2ª Categoría, a B/. 120.00

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1174 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

NOMBRAMIENTOS**DECRETO NUMERO 257
(DE 27 DE MAYO DE 1955)**

Por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio, Departamento Administrativo.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a Ambrosio Grifo, Oficial de 4ª Categoría, en el Ministerio, Departamento Administrativo, en reemplazo de Victoria Grifo de Peralta, quien renunció el cargo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia a partir del 1º de junio de 1955.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

**DECRETO NUMERO 258
(DE 27 DE MAYO DE 1955)**

Por el cual se hacen unos nombramientos en el Departamento de Salud Pública, Hospital José Domingo de Obaldía.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Hácense los siguientes nombramientos en el Hospital José Domingo de Obaldía, así:

Serafin Terrado, Administrador de 4ª Categoría, a partir del 1º de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1170 del Presupuesto Vigente.

Dora U. de Jurado, Oficial de 2ª Categoría, a partir del 1º de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1170 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

**DECRETO NUMERO 259
(DE 27 DE MAYO DE 1955)**

Por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Marcos Robles, (Aguadulce).

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al Dr. Víctor M. García M., Médico Interno de Segunda Categoría, en el Hospital Marcos Robles (Aguadulce), a par-

tir del 1º de junio de 1955 y se imputa al Artículo 1174 del Presupuesto Vigente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintisiete días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco.

RICARDO M. ARIAS E.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

CATALINO ARROCHA GRAELL.

to de 1954 en el sentido de que a la señora Lilia de Gracia de Ayala, no le corresponde su cuarto (4º) sobresueldo, sino el 2º, a partir del 1º de mayo de 1953.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

RESCINDESE UN CONTRATO

RESOLUCION NUMERO 81

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 81.—Panamá, noviembre 22 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1.—Que mediante Contrato N° 20 de 24 de febrero de 1954, celebrado entre el Gobierno Nacional y la señora Mary Vargas, la expresada señora se comprometió a prestar sus servicios como Enfermera de 1ª Categoría en el Hospital Nicolás A. Solano.

2.—Que la Dirección General del Departamento de Salud Pública en nota N° 2218 DSP. de 12 de noviembre de 1954, dirigida al Director del Departamento Administrativo, y con base en el ordinal a) de la cláusula 7ª del Contrato referido, solicita la rescisión del citado Contrato.

RESUELVE:

Rescindase el Contrato N° 20 de 24 de febrero de 1954, suscrito entre la señora Mary Vargas y la Nación, de que se hace mérito, a partir del 1º de noviembre de 1954.

Comuníquese y publíquese.

JOSE A. REMON CANTERA.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

RICARDO M. ARIAS E.

CORRIGESE UNAS RESOLUCIONES

RESOLUCION NUMERO 82

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.—Resolución número 82.—Panamá, noviembre 22 de 1954.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

1.—Corregir la Resolución N° 11 de 22 de enero de 1954 en el sentido de que el 4º sobresueldo concedido a Juana R. de Tejada debe ser a partir del 1º de octubre de 1953 y no del 1º de marzo de 1954.

2.—Corregir la Resolución N° 63 de 5 de agos-

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez y treinta en punto de la mañana del día 13 de mayo de 1957, por el suministro de 300 Resmas de Papel Offset, solicitadas por la Contraloría General de la República.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de abril de 1957.

Luis Chandeck,

Jefe de Dirección de Compras.

(Primera publicación)

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

AVISO DE LICITACION PUBLICA

La Dirección de Compras del Ministerio de Hacienda y Tesoro recibirá propuestas cerradas, en papel sellado el original, con timbre del Soldado de la Independencia y tres copias en papel simple, hasta las diez en punto de la mañana del día 13 de mayo de 1957, por el suministro de Papel Ledger para uso de la Imprenta Nacional.

Las especificaciones serán entregadas a los interesados durante las horas hábiles de oficina.

Panamá, 11 de abril de 1957.

Luis Chandeck,

Jefe de Dirección de Compras.

(Primera publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, localizada así:

Colón N° 16: "Partiendo del punto N° 1 que se localiza, midiendo a lo largo de una línea de rumbo Norte 17º 30' Oeste la distancia de 13 Kms. 800 m. desde el centro del pueblo de Buena Vista; desde este punto N° 1 se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el punto N° 2; de aquí y con un rumbo Oeste y a una distancia de 2 Kms. se localiza el punto N° 3; desde este punto N° 3 se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 5 Kms. para encontrar el punto N° 4; desde el punto N° 4 se llega al punto N° 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 2 Kms."

Área: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar, los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 3963
(Única publicación)

AVISO OFICIAL

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
A quienes interese,

HACE SABER:

Que la firma de abogados Icaza, González Ruiz & Alemán, en representación de la sociedad Kaiser Exploration Company, ha presentado a este Despacho una solicitud de concesión de derechos de exploración minera, exclusivamente para minerales de aluminio, en una zona ubicada en el Distrito de Colón, Provincia de Colón, localizada así:

Colón Nº 17: "Partiendo del punto Nº 1 que se localiza, midiendo a lo largo de una línea de rumbo Norte 25º Oeste la distancia de 14 Kms. 700 m. desde el centro del pueblo de Buena Vista; desde este punto Nº 1 se mide una distancia de 5 Kms. con un rumbo Sur para encontrar el punto Nº 2; de aquí y con un rumbo Oeste y a una distancia de 2 Kms. se localiza el punto Nº 3; desde este punto Nº 3 se mide a lo largo de una línea de rumbo Norte una distancia de 5 Kms. para encontrar el punto Nº 4; desde el punto Nº 4 se llega al punto Nº 1 o punto de partida midiendo a lo largo de una línea de rumbo Este la distancia de 2 Kms.

Area: Mil hectáreas (1.000 Hect.) aproximadamente.

La Compañía desea la concesión por el término de cuatro (4) años, durante cuyo período tendrá el derecho exclusivo para denunciar, los depósitos de minerales de aluminio que llegue a descubrir, comprometiéndose al pago del impuesto que grava estas actividades.

Si dentro de esta zona hay minas tituladas o derechos de mineros adquiridos con anterioridad, serán respetados.

Por lo tanto, de conformidad con la Ley, se ordena la publicación de este aviso, por tres veces, una cada diez días en un periódico de la localidad y una sola vez en la Gaceta Oficial, para que hagan valer sus derechos en el tiempo indicado los que se consideren perjudicados con esta solicitud.

Panamá, 15 de marzo de 1957.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
VICTOR NAVAS.

L. 3963
(Única publicación)

EDICTO

El suscrito, Gobernador de la Provincia de Coclé, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, al público,

HACE SABER:

Que el Licenciado Marcelino Jaén, abogado con oficina Judicial en esta ciudad, en ejercicio del poder otorgado por José Manuel Castillo, soltero, cedulaado con el Nº 7-1096 y sus menores hijos Enemesia, Elidia, Alfonso, Artemio, Mauricio y Ludina Castillo; Alejandro Castillo, mayor de edad, soltero; Paula González, mujer, mayor de edad, soltera; Nemesia Castillo, mujer, mayor de edad, soltera; Olivia Castillo, mujer, mayor de edad, soltera; Cayetana Castillo, mujer, mayor de edad, soltera; Cristina Castillo, hija menor de Cayetana Castillo, todos panameños sin cédula de identidad personal, naturales y vecinos del Distrito de Natá, agricultores pobres sin tierras por ningún título, solicita por medio de escrito a esta Gobernación, se le adjudique a sus representantes título de propiedad en gracia, pro indiviso un globo de terreno nacional, ubicado en el lugar de Piedras Blancas, jurisdicción del Distrito de Natá, cuyos linderos son los siguientes: Norte, Llano Verde y terrenos libres; Sur, camino de herradura de Natá al Palmar y terrenos libres; Este, terrenos libres y Oeste, Chorro de Piedras Gordas y terrenos libre, con una ex-

tensión superficial de sesenta y dos hectáreas, cinco mil metros cuadrados (72 Hects. 5.0000 m2.), distribuido de la manera siguiente:

Para José Manuel Castillo, jefe de familia...	10 Hects.
Para Alejandro Castillo, jefe de familia...	10 Hects.
Para Enemesia Castillo, hija menor de José M. Castillo...	5 Hects.
Para Elidia Castillo, hija menor de José M. Castillo...	5 Hects.
Para Alfonso Castillo, hijo menor de José M. Castillo...	5 Hects.
Para Artemio Castillo, hijo menor de José M. Castillo...	5 Hects.
Para Mauricio Castillo, hijo adoptivo de José M. Castillo...	5 Hects.
Para Ludina Castillo, hija adoptiva de José M. Castillo...	5 Hect. 5000 m2.
Para Paulina González...	5 Hects.
Para Cayetana Castillo...	5 Hects.
Para Cristina Castillo, hija menor de Cayetana Castillo...	5 Hects.
Para Nemesia Castillo...	5 Hects.
Para Olivia Castillo...	5 Hects.

Total... 72 Hects. 5000 m2.

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días hábiles, en este Despacho y en la Alcaldía de Natá, así como copia se remite a la "Gaceta Oficial", para su publicación por una sola vez.

Fijado hoy once de abril de mil novecientos cincuenta y seis, a las nueve de la mañana.

El Oficial de Tierras,

JUAN B. ARROCHA.

Antonio Rodríguez.

EDICTO NUMERO 10

El Administrador Provincial de Rentas Internas y de tierras y bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Juan de Dios Pérez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del lugar de Espalá, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas, casado, agricultor y cedulaado bajo el número 61-6182, hablando en representación de sus menores hijos Juan, Mariano, Sebastián, Pablo, Benedito, Segundo, Anselma y Patrocinia Pérez, Antonio y Mariana González y José León Pérez, varón, mayor de edad, casado en 1954, panameño, vecino de Espalá, Distrito de Las Palmas y agricultor cedula Nº 55-5061, por medio de su apoderado señor Alfredo E. Calviño, han solicitado de esta Administración la adjudicación en compra del globo de terreno denominado "Zapotal", ubicado en el Distrito de Las Palmas, de una superficie de noventa y una hectáreas con siete mil quinientos metros cuadrados (91 Hects. 7500 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte, Terreno ocupado por Luis Pérez;
Sur, y Oeste, terrenos nacionales, y
Este, Alto de Ciprián, Cerranías de Zapotal y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de Las Palmas por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le entrega al interesado para que la haga publicar por tres veces en un periódico de la capital de la República; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 14 de marzo de 1957.

El Administrador,

El Inspector de Tierras, Sr. Ad-hoc.,

EFRAIN ALVAREZ C.

J. A. Sanjurjo.

L. 58896
(Única publicación)